

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO  
MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE  
MONITORAJE CULTURAL, DEPORTIVO Y DE OCIO Y TIEMPO  
LIBRE PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA  
EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y  
TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN).**

**Expediente: Exp.MC.: 009/25**

**Título:** Acuerdo marco de homologación de empresas de servicios de monitoraje cultural, deportivo y de ocio y tiempo libre, para las actividades organizadas por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).

**Localidad:** Comunidad Autónoma de Andalucía

**Código NUTS del lugar principal de ejecución:** ES61

**Código CPV:** 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

## **ÍNDICE**

- I. OBJETO DEL SERVICIO.
- II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.
- III. REQUISITOS DE LA OFERTA A PRESENTAR POR PARTE DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.
- IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO.
- V. CONTRATOS BASADOS- CAMPAMENTOS DE VERANO.

## I. OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

A través de la presente contratación se pretende homologar a empresas que se encarguen de la prestación de servicios de monitoraje cultural, deportivo y de ocio y tiempo libre, **que se hallen debidamente inscritas en el Registro de Turismo Activo de la Comunidad Autónoma de Andalucía o Registro equivalente**, para las actividades organizadas por INTURJOVEN en los siguientes Albergues Juveniles de la Red Andaluza:

Almería	Albergue Inturjoven de Aguadulce	C/ de los Griegos nº 2, de Aguadulce- Roquetas de Mar
	Albergue Inturjoven de Almería	C/ Isla de Fuerteventura s/n, de Almería
Jaén	Albergue Inturjoven de Cazorla	Plaza Mauricio Martínez nº 6, de Cazorla
	Albergue Inturjoven de Jaén	C/ Borja s/n, de Jaén.
Málaga	Albergue Inturjoven de Torremolinos	Avda. Carlota Alessandri nº 127, de Torremolinos
	Albergue Inturjoven de Cortes de la Fra.	Carretera Villamartín- Puerto del Espino s/n, de Cortes de la Fra.
	Albergue Inturjoven de Málaga	Plaza Pío XII nº 6, de Málaga
	Albergue Inturjoven de Marbella	C/ Trapiche nº 2, de Marbella
Cádiz	Albergue Inturjoven de Algeciras	Carretera Nacional N-340, Km. 95,600, de Algeciras
	Albergue Inturjoven de Jerez de la Fra.	Avda. Blas Infante nº 30, de Jerez de la Frontera
	Albergue Inturjoven de Chipiona	Paseo Costa de la Luz s/n
Granada	Albergue Inturjoven de Granada	C/ Ramón y Cajal nº 2, de Granada
	Albergue Inturjoven de Sierra Nevada	C/ Peñones nº 22, de Monachil- Sierra Nevada
Sevilla	Albergue Inturjoven de Sevilla	C/ Isaac Peral nº 2, de Sevilla
Córdoba	Albergue Inturjoven de Córdoba	Plaza Judá Leví s/n, de Córdoba
Huelva	Albergue Inturjoven de Huelva	Avda. Marchena Colombo nº 14, de Huelva
	Albergue Inturjoven de Punta Umbría	Avda. del Océano nº 13, de Punta Umbría

Las empresas licitadoras deberán tener ámbito de actuación, al menos, en la localidad donde esté situado alguno de los Albergues Juveniles.

## II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

En función de los servicios a prestar, se establecen TRES (3) LOTES:

- **Lote nº 1: Monitoraje cultural, de ocio y tiempo libre.**
- **Lote nº 2: Monitoraje deportivo.**
- **Lote nº 3: Monitoraje de deportes de invierno.**

A continuación se detallan las actividades incluidas en cada uno de ellos:

## **1. LOTE N°1: MONITORAJE CULTURAL, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.**

- **Funciones de los monitores:**

El monitor/a/es se encargará de fomentar la participación e implicación del grupo en las actividades programadas, siendo sus funciones:

- Acompañar al grupo asignado.
- Facilitar al grupo información específica sobre el contenido de la actividad, si el desarrollo de ésta, así lo requiriese.
- Motivar al grupo, adaptando las diferentes dinámicas a sus necesidades.
- Propiciar el disfrute y un ambiente distendido y amable.
- Resolver los incidentes que pudieran producirse durante la realización de la actividad.

- **Titulación y experiencia de los monitores:**

El monitor/a/es deberá contar con la necesaria especialización para llevar a cabo las actividades propuestas, debiendo estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Técnico/a superior en animación sociocultural y turística (TASOC)
- Técnico/a superior en integración social (TSIS/TISOC)
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS).
- Técnico/a superior en actividades físicas y deportivas (TAFAD).
- Grado/Licenciatura en Magisterio, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación social, Historia, Historia del Arte, o cualquier Grado/Licenciatura con posesión del Curso de Adaptación Pedagógica.
- Título oficial de Monitor ocio y tiempo libre.
- Título oficial de Monitor de educación ambiental.
- Título de Animador socio cultural.

El monitor/a/es deberá contar, además, con un **mínimo** de DOS (2) años de experiencia en campamentos de verano, ludotecas, aulas matinales, parques de aventura, realización de actividades extraescolares, animación con personas mayores, o con personas con discapacidad.

En caso de que las actividades propuestas tengan por objetivo la adquisición de habilidades artísticas, tecnológicas o culinarias el monitor/a/es deberá poseer Licenciatura o Grado relacionados con la/s técnica/s o especialidad/es que va a impartir, tanto a nivel de impartición, como de didáctica y metodología, a excepción de que se trate de un/una profesional que acredite una relevante trayectoria profesional,

preferentemente en aquellas disciplinas o especialidades para las no exista titulación oficial o esta tenga todavía un carácter incipiente y no esté extendida a todo el territorio nacional. A estos efectos, se valorarán los premios o distinciones recibidas, las jornadas o cursos de formación impartidos, los proyectos en los que haya participado, etc., reservándose INTURJOVEN la exclusiva facultad de considerar si los mismos son o no relevantes a estos efectos.

- **Actividades y objetivos:**

Las actividades que podrán llevarse a cabo estarán relacionadas con:

- 1 El fomento de las relaciones interpersonales mediante propuestas activas y participativas.
- 2 El conocimiento cultural, artístico y patrimonial del entorno.
- 3 El desarrollo de valores sociales, basados en la igualdad, el respeto, la tolerancia y la convivencia; que ayuden a favorecer el espíritu crítico y la creatividad artística, social y cultural del grupo.
- 4 El disfrute del medio natural.
- 5 La observación e interacción con los animales (avistamiento de aves, cetáceos, visitas a granjas, etc.).
- 6 El fomento de hábitos de vida saludables.
- 7 La adquisición de habilidades artísticas, tecnológicas o culinarias:
  - La iniciación o perfeccionamiento en la formación musical.
  - La iniciación a diferentes estilos de baile clásico (flamenco, danza, bailes tradicionales), o moderno (Funky, Hip-Hop, bailes Latinos, Urban Dance, Dance, HipHop, FreeStyle, Modern & Break Dance, Fusión, Lyrical Jazz, Cheerleader, Vogue, Waacking).
  - El conocimiento de las artes escénicas, la iniciación en la interpretación y adquisición de habilidades de comunicación y oratoria.
  - La robótica, la programación y dibujo digital, la grabación y edición para plataformas como Twitch o Youtube (Streaming), o el pilotaje de drones.
  - El aprendizaje de técnicas culinarias.
  - La adquisición de habilidades científicas o matemáticas desde el juego y la diversión.

La empresa de monitoraje pondrá a disposición de INTURJOVEN todos los recursos materiales que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

- **Posibilidad de conducir las actividades en un segundo idioma.**

Las empresas licitadoras podrán ofertar la realización de actividades conducidas en un segundo idioma. Dichas actividades se desarrollarán, al menos, en un 50 % de su duración, en idioma inglés o francés.

En este caso, el monitor/a/es se encargará/n de dirigir y dinamizar las actividades, que tendrán por objetivo que las personas participantes se sumerjan en la práctica del inglés o francés de una forma natural y divertida, mientras disfrutan de las distintas actividades propuestas.

El monitor/a/es deberá ser nativo o bilingüe, o estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, además de las exigidas con carácter general:

- Licenciatura universitaria en Filología en lengua inglesa o francesa.
  - Grado universitario en estudios ingleses o franceses.
  - Título acreditativo de poseer un nivel mínimo C1 en inglés o francés.
- **Jornada mínima y máxima:**

La jornada mínima de prestación del servicio será de CINCO (5) horas diarias, y la máxima de DIEZ (10) horas diarias, con disponibilidad 24 horas, para la atención continua de las personas participantes en las actividades y, en su caso, para la realización de veladas nocturnas.

- **Velada nocturna:**

En caso de que la actividad programada requiera atención continua de los participantes (jornada de 10 horas), ésta llevará implícita la prestación del servicio de velada sin coste adicional.

La realización de estas veladas conllevará el desarrollo de actividades de ocio tras la cena, con una duración aproximada de UNA (1) hora y media, y tendrán por objetivo favorecer la cohesión del grupo, la distensión, el entretenimiento e interactuación de los participantes mediante juegos y coloquios para afianzar los conocimientos adquiridos durante la jornada.

Dependiendo del Albergue Inturjoven y de la época del año, la velada podrá realizarse en una Sala, o en el exterior del mismo.

En el caso de que, por cualquier circunstancia, no pudiera celebrarse la velada, ésta será sustituida por un paseo nocturno con la misma duración.

- **Ratios:**

La ratio de monitores para la realización de las actividades culturales, de ocio y tiempo libre, será de UN (1) monitor/a, por cada TREINTA (30) participantes.

Para el caso de grupos escolares, y al efecto de calcular el número de participantes, sólo se contabilizarán las personas que compongan el alumnado, quedando excluido del cómputo el profesorado acompañante.

- **Atención continua de los participantes en la actividad con servicio 24 horas:**

En caso de que la actividad programada requiera atención continua de los participantes y servicio de vigilancia nocturna, el abono por parte de INTURJOVEN de una jornada de diez (10) horas de trabajo por persona/día lleva implícita la prestación de dicho servicio sin coste adicional, pero en este caso, la ratio es de un (1) monitor/a, por cada once (11) participantes.

Las personas que presten los servicios de monitoraje se encargarán de la atención, supervisión y, en su caso, cuidado de las personas participantes durante las 24 horas.

Para el caso de grupos escolares, y al efecto de calcular el número de participantes, sólo se contabilizarán las personas que compongan el alumnado, quedando excluido del cómputo el profesorado acompañante.

2. **LOTE N°2: MONITORAJE DEPORTIVO.**

Las empresas que opten a este Lote, **además de realizar actividades culturales, de ocio y tiempo libre**, que se ajustarán a lo establecido para el Lote nº 1, **deberán llevar a cabo actividades de carácter deportivo.**

Las monitoras/es deportivos se encargarán de dirigir y dinamizar las actividades de instrucción dirigidas a la iniciación de la modalidad deportiva correspondiente, enseñando las habilidades necesarias para su desempeño.

Las actividades de carácter deportivo que podrán desarrollarse tendrán lugar al aire libre y podrán estar relacionadas con cualquiera de las siguientes disciplinas:

- Los deportes de aventura que profundicen en el conocimiento y disfrute del medio natural (barranquismo, rafting, kayak, trekking y senderismo, cicloturismo, rapel y escalada en pared natural, arborismo y circuito de aventura en los árboles, etc.)
- Los deportes en pista (fútbol, baloncesto, tenis, etc.).

- Los deportes acuáticos (kitesurf, windsurf, paddelsurf, piragua, buceo, etc.).
- Los deportes urbanos (Skate, Parcour, etc.)
- Los juegos circenses (malabarísticos, funambulísticos, acrobáticos, etc.).

Las funciones del monitor/a/es serán:

- Revisar y controlar el estado de todo el material que debe usarse, antes y después de su uso.
- Instruir en el deporte y realizar un seguimiento personalizado de la actividad por parte de las personas participantes.
- Resolver las incidencias que se planteen en la práctica deportiva.
- Evaluar el desarrollo de las actividades deportivas realizadas y aportar soluciones a las desviaciones detectadas.

La titulación de las monitoras/es deportivos será la siguiente:

- Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD).
- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el correspondiente título de Grado que la sustituya.
- Técnico Superior en Acondicionamiento Físico (TSAF).
- Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS).
- Técnico Deportivo de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
- Técnico Deportivo Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
- Cuando la actividad conlleve conducir al usuario a pie, en bicicleta o utilizando animales en condiciones de seguridad y protección medioambiental, por senderos o en zonas de montaña, siempre que no se precisen técnicas de escalada y alpinismo: Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural, o Técnico en Actividades Ecuestres.
- Cuando la actividad se ejerce con niños en el marco de actividades del deporte escolar en Educación Primaria: Diplomatura en Magisterio con especialidad en Educación Física o correspondiente título de Grado que la sustituya.
- En caso de que la actividad conlleve diversas modalidades deportivas, se requerirán los títulos de Técnico Deportivo o de Técnico Deportivo Superior de todas y cada una de esas modalidades, o bien alguna de las siguientes titulaciones: a) Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas. b) Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o el correspondiente título de Grado que la sustituya. c) Técnico/a Superior en Acondicionamiento Físico. d) Técnico/a Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

Además, la persona designada deberá contar, además, con un **mínimo** de DOS (2) años de experiencia en la enseñanza deportiva de que se trate.

Para el cómputo de la jornada de diez (10) horas de trabajo por persona/día, podrán sumarse las horas de los profesionales contratados para implementar actividades propias del “Lote 1” y del “Lote 2”, pudiendo una misma persona, por ejemplo, realizar cuatro (4) horas de trabajo con actividades propias del “Lote 1” y seis (6) horas con actividades del “Lote 2”.

**Medios materiales:**

- La empresa licitadora aportará y garantizará la infraestructura, equipos y materiales necesarios para la prestación de todos los servicios ofertados. A estos efectos, se incluirá en la oferta una relación de los medios materiales puestos a disposición del proyecto, detallando su número.
- La empresa licitadora será la responsable de solicitar y obtener los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- La empresa licitadora será responsable de poner a disposición del programa a desarrollar todo el material necesario para llevar a cabo las actividades, evitando los tiempos de espera.
- La empresa licitadora declarará que dicho material necesario para llevar a cabo el programa de actividades se encuentra debidamente homologado y en perfectas condiciones de uso.
- En el caso de uso de rocódromo:
  - La empresa licitadora aportará **obligatoriamente** los dispositivos de autoaseguramiento, cuerda y mosquetones, arnés y casco para el uso del mismo y, de manera adicional, pies de gato y magnesio.
  - La empresa licitadora revisará, con carácter previo al inicio de la actividad, la estructura, anclajes, presas, equipos de seguridad y áreas de caída del rocódromo, levantando un Acta del estado del mismo.  
En caso de encontrar algún elemento dañado, lo comunicará a INTURJOVEN para que proceda a encargar su sustitución.
  - Durante el desarrollo de la actividad deberá estar presente la persona responsable de la misma debidamente acreditada, sin la cual ésta no podrá dar comienzo.
  - La parte baja del Rocódromo deberá permanecer limpia de material de escalada y de cualquier otro material que pueda poner en peligro a un escalador en su caída.
  - La empresa licitadora asumirá el coste de cualquier desperfecto por mal uso que se produzca en las instalaciones durante el desarrollo de la actividad y exime de responsabilidad a INTURJOVEN ante cualquier accidente o incidencia que se produzca en el desarrollo de la actividad.

### **3. LOTE N°3: MONITORAJE DE DEPORTES DE INVIERNO.**

Las monitoras/es deportivos se encargarán de la impartición de clases de esquí y snowboard en la Estación de Esquí de Sierra Nevada, durante la temporada de apertura de la misma por parte de CETURSA SIERRA NEVADA.

Las monitoras/es se dedicarán profesionalmente a la enseñanza del esquí alpino y el snowboard, y deberán estar en posesión del Título de Técnico Deportivo o Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 319/2000, de 3 de marzo; y contar, al menos, con una experiencia de dos (2) años en la enseñanza de los deportes de invierno. Uno de los monitores/as, ejercerá de interlocutor durante toda la temporada de invierno, y deberá estar en posesión del ISIA Stamp, o ISIA Card, que acredite su estándar mínimo de capacitación.

Las clases se realizarán en tres modalidades:

#### A. Cursos individuales:

Estos cursos se desarrollarán en las fechas establecidas de común acuerdo entre la Escuela e INTURJOVEN con anterioridad al inicio de la temporada, y deberán incluir en todo caso cursos entre semana y de fin de semana.

INTURJOVEN facilitará acceso on-line a la información de sus reservas para que la Escuela pueda estimar el número de monitores que necesitaran para cada Curso, con la información desglosada por nivel de esquí, según la información suministrada por el cliente (esta información es aproximada).

La ratio establecida para estos cursos será de una (1) a ocho (8) personas máximo por monitor, pudiendo completar la Escuela esta ratio con clientes propios siempre que no se sobrepase el mismo, y sean usuarios con el mismo nivel de esquí.

Tendrán una duración de un mínimo de 3 horas diarias, que se impartirán en horario de 10:00 a 13:00 horas.

La duración de las clases será, al menos, de tres (3) horas diarias.

La duración del curso será desde dos (2) días a tres (3) días en paquetes de cursos de 2 y 3 días.

**B. Cursos para grupos escolares y grupos no escolares:**

Se entenderá por cursos para grupos aquellos que estén compuestos por un mínimo de 25 personas. Estos cursos se desarrollarán a medida y las fechas son flexibles, según la petición del cliente, y la disponibilidad del albergue.

La ratio establecida para estos grupos podrá ser de un máximo de ocho (8) personas por monitor, y de un máximo de diez (10) personas por monitor, según petición del cliente o la oferta publicada por INTURJOVEN, en todo caso se facilitará esta información a la Escuela en el momento de realizar la reserva de servicios, no pudiéndose llenar en ningún caso la ratio con clientes que no formen parte del grupo.

INTURJOVEN facilitará la información pertinente al cliente para que conozca de antemano el número de monitores que tiene asignado el grupo, y que deberán agruparse de manera homogénea por niveles y modalidades, sin superar la ratio establecida.

INTURJOVEN facilitará un acceso on-line a la Escuela a su sistema de reservas para que pueda tener una estimación de los cursos para grupos reservados.

Tendrán una duración de un mínimo de dos (2) horas diarias, que se impartirán a partir de las 10:00 horas.

La duración del curso será de uno (1) a seis (6) días.

Las clases (tanto las de cursos para individuales como las de los grupos escolares y grupos no escolares) se impartirán a participantes de las siguientes edades:

- Cursos individuales menores:
  - a. Modalidad de esquí a niños de 4 y 5 años de edad
- Cursos individuales, grupos escolares y grupos no escolares:
  - b. Modalidad de esquí a partir de seis (6) años de edad
  - c. Modalidad de snow a partir de doce (12) años de edad

Podrán desarrollarse los siguientes niveles:

- Nivel A (PRINCIPIANTE): Es la primera vez que esquía o no hace aún giros en cuña ni baja por pistas verdes.
- Nivel B (INTERMEDIO): Sabe hacer giros en cuña; sabe bajar por pistas verdes.
- Nivel C (AVANZADO): Hace giros en paralelo; ha esquiado en pistas azules o rojas.

Las empresas licitadoras estarán obligadas a ofertar, al menos, los siguientes niveles de curso por modalidad y fecha:

- a) Modalidad de esquí a niños de 4 y 5 años de edad
  - Nivel A en cursos de fin de semana, en fechas especiales (Navidad, Semana Blanca y día de Andalucía) y cursos de 3 días (de lunes a miércoles)
  - Nivel B en todos los cursos programados
- b) Modalidad de esquí a partir de seis (6) años de edad
  - Nivel A en cursos de fin de semana, en fechas especiales (Navidad, Semana Blanca y día de Andalucía) y cursos de 3 días (de lunes a miércoles)
  - Nivel B en todos los cursos programados
  - Nivel C en todos los cursos programados
- c) Modalidad de snow a partir de doce (12) años de edad
  - Nivel A en cursos de fin de semana, en fechas especiales (Navidad, Semana Blanca y día de Andalucía) y cursos de 3 días (de lunes a miércoles)

No obstante, en caso de que INTURJOVEN solicite la realización de un Curso para un nivel distinto a los ofertados por la empresa licitadora, la empresa adjudicataria estará obligada a prestarlo, siempre que el grupo mínimo sea de seis (6) personas.

#### C. Clases Particulares

Además de los cursos preestablecidos en calendario para individuales y los cursos a medida para grupos, INTURJOVEN podrá solicitar a la Escuela el servicio de clases particulares, con un mínimo de 2 horas días, en horario según petición del cliente y disponibilidad de la escuela.

La ratio establecida será de un máximo de diez (10) personas por monitor, e INTURJOVEN se compromete a informar al cliente que solo se prestará una modalidad y nivel por monitor contratado.

Este servicio estará sujeto a disponibilidad de la Escuela.

Para estas tres modalidades de cursos y clases particulares, en caso de que el servicio no pudiera prestarse por cierre de la estación por cualquier motivo, y no pudiéndose recuperar en el día o días siguientes, la Escuela no facturará dichos cursos que serán abonados por INTURJOVEN al cliente.

Las empresas licitadoras tendrán la posibilidad de ofertar como mejora valorable, un número de cursos gratuitos por cada número de Cursos realizado.

### **Esquí Adaptado**

Se incluye el esquí adaptado para personas con discapacidad física o sensorial.

Al inicio de temporada las empresas licitadoras deberán realizar una oferta comisionable de cursos para esquí adaptado. Deberá preverse la realización de clases diarias para el esquí adaptado a personas con discapacidad física o sensorial (mono-ski, bi-skí, huellas, etc.). La modalidad de discapacidad física o sensorial que requiera equipo adaptado deberá estar incluido en la propuesta de la escuela, así como el cupo de plazas asignadas a INTURJOVEN por día.

### **Prestación del servicio de animación, ocio y tiempo libre.**

El servicio se desarrollará en el Albergue Juvenil de Sierra Nevada para los clientes alojados en el mismo (independientemente de que tengan contratado o no algún curso de esquí o snowboard), por parte de profesionales debidamente cualificados, que deberán estar en posesión del Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre; o del Título de Monitor de ocio y tiempo libre debidamente homologado; y contar con una experiencia mínima de dos (2) años en la realización de este tipo de actividades.

El Programa de animación se desarrollará de Lunes a Sábado, en horario de 21:30 a 23:30 horas y, excepcionalmente, en los casos en que las condiciones climatológicas adversas conlleven un cierre de la Estación de esquí que impida llevar a cabo las clases.

Asimismo, también se podrá solicitar un Programa de animación y acompañamiento para grupos:

- Medio día: De 8:00 a 15:00 horas, o de 15:00 a 22:00 horas.
- Día completo: De 8:00 a 22:00, o servicio 24 horas (que comenzará con la entrada del grupo en el Albergue Juvenil de Sierra Nevada, y finalizará a la finalización del curso del último día o salida del albergue en caso de que el último día no hubiese curso).

El Programa de animación deberá ser variado y contar con actividades en las que puedan participar personas adultas y niñas y niños de todas las edades, para lo cual las personas participantes se dividirán por grupos.

La prestación del servicio conllevará la aportación del material necesario para la realización de las actividades, incluidos los equipos de música o similares que sean necesarios para la prestación del servicio de animación.

#### **Prestación del servicio de atención del Guarda-Esquí.**

La prestación del servicio se desarrollará en un local o espacio existente en el Albergue Inturjoven Sierra Nevada por parte de profesionales de la empresa licitadora con una experiencia mínima de dos (2) años en el campo de la atención al cliente, preferiblemente en la prestación de este servicio.

El servicio comprenderá la distribución del material de esquí propiedad de INTURJOVEN entre los clientes del establecimiento, mediante su entrega directa, en caso de tener contratado un paquete de esquí; o mediante su puesta en alquiler, en caso de clientes que no tengan contratado ningún paquete y así lo demanden. Los monitores del guardaesquí tendrán entre sus tareas fundamentalmente la formación de los clientes noveles, orientación sobre su uso, ubicación de las clases y todo lo que necesite el cliente para poder iniciar sus cursos con garantía.

La prestación del servicio conllevará el mantenimiento, limpieza y desinfección, y conservación del material, y del propio espacio/local en que está ubicado el Guarda-Esquí; así como la sustitución y reparación en pistas del material entregado en caso de que sea necesario.

El horario de comienzo del servicio y apertura del local de Guarda-Esquí será de lunes a domingo con unas 4 horas diarias de apertura, pudiendo este horario ampliarse o reducirse por necesidades del servicio ocasionadas por la entrada y salida de paquetes.

### **III. CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO.**

#### **A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

1. La persona contratista estará obligada a facilitar a INTURJOVEN, antes del inicio de cada servicio que le sea requerido, la siguiente documentación:

- Declaración responsable con la relación del personal que prestará el servicio, incluyendo a los monitores/as suplentes.
- En caso de que la actividad se desarrolle dentro de las instalaciones de algún Albergue o Campamento Juvenil, las Indicaciones de emergencia debidamente suscritas.
- Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales, en caso de que INTURJOVEN así lo requiera.

INTURJOVEN podrá requerir a la persona contratista que aporte, asimismo, el Currículum Vitae del monitor o monitora que vaya a realizar el servicio, y cualquier otra documentación que considere necesaria para asegurar la correcta prestación del servicio.

2. La persona contratista estará obligada a comunicar a INTURJOVEN, por escrito, cualquier variación de la plantilla, tanto si es baja o alta, como si se trata de una sustitución. Toda sustitución será realizada con alguno de los/las profesionales con la titulación y experiencia exigidas en el presente Pliego, o con otra superior, en ningún caso, inferior.

Asimismo, deberá sustituir a aquellas personas cuyo comportamiento o capacidad altere la buena marcha de la actividad, por otras de igual o superior titulación y experiencia a la persona sustituida, y en todo caso, cuando así se lo indique expresamente INTURJOVEN.

3. La adjudicataria designará a un/a monitor/a para la coordinación de las actividades contratadas, quien ejercerá de interlocutor con los destinatarios del servicio.

El monitor/a/es designado como Coordinador del servicio deberá, además, evaluar el desarrollo de las actividades realizadas y aportar soluciones a las desviaciones detectadas.

La persona designada como Coordinador o Coordinadora del servicio deberá estar en posesión de un Curso de Primeros auxilios.

4. Absolutamente todo el personal de la adjudicataria que se relacione de una u otra forma con los servicios, deberá estar provisto del certificado de no estar incluido en la Base de Datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, conforme a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y a lo dispuesto en la Decisión Marco 2009/315/JAI del Consejo de Europa de 26 de febrero. La adjudicataria se responsabilizará de la actualización permanente de estas certificaciones.

5. En ningún caso podrá contratarse a monitores/as en prácticas, salvo autorización expresa de INTURJOVEN, que las admitirá, con carácter general, cuando únicamente actúen en apoyo a aquellas que posean la titulación y experiencia requeridas. El cumplimiento de esta obligación se considera esencial a efectos de lo establecido en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativa a las causas de resolución de los contratos basados.

6. La empresa adjudicataria deberá asegurarse de que su personal conoce todos los Protocolos puestos en marcha por INTURJOVEN para el correcto desarrollo de la actividad, y de atención de los participantes, haciéndose responsable, en caso contrario, de los perjuicios que su falta de conocimiento acarree a INTURJOVEN.

7. Cuando se trate del desarrollo de Campamentos de Verano, la adjudicataria presentará, en el plazo de quince días desde la finalización de los mismos, una memoria final y un dossier-resumen de ejecución de actividades o talleres.
8. La persona contratista responderá de los daños y pérdidas que se ocasionen a los usuarios, a terceras personas o a INTURJOVEN, con motivo de la prestación del servicio, siempre que dichos daños o pérdidas se deban a la actitud negligente de su personal, o a la inobservancia por parte de éste de las instrucciones dadas expresamente por INTURJOVEN.
9. La persona contratista no podrá exhibir ninguna clase de anuncios o publicidad en el interior o exterior de los Albergues Inturjoven, sin previa autorización de INTURJOVEN.

**B. OBLIGACIONES DE INTURJOVEN.**

1. INTURJOVEN abonará a la empresa/s adjudicataria/s el precio establecido en su oferta.
2. INTURJOVEN facilitará a la/s empresa/s adjudicataria/s, de forma gratuita, los servicios de alojamiento y manutención a los profesionales contratados mediante prestación de dichos servicios en el Albergue Inturjoven sede de la actividad implementada por la empresa licitadora.

Los servicios facilitados por INTURJOVEN dependerán del número de horas contratadas y del horario de las mismas:

- a. Si la contratación es de 3 a 5 horas, no incluye servicio de manutención salvo que el periodo de la contratación tome el tramo horario de 14.30 h. en adelante o de 21.30 h. en adelante. En este caso se incluirá el almuerzo o la cena, según el caso.
- b. Si la contratación es de 6 a 10 horas, se incluirá el servicio de almuerzo. En el caso de que el periodo de la contratación tome el tramo horario de 21.30 h. en adelante, se incluirá el almuerzo y la cena.
- c. Si la contratación es de 10 horas y se solicita, por parte de Inturjoven, el servicio de velada, los servicios incluidos serán el de alojamiento en régimen de pensión completa.

Los servicios facilitados por INTURJOVEN serán del mismo tipo de régimen alimenticio que tenga el grupo para el que presta el servicio, pudiendo ser los servicios de comedor, dado el caso, tipo picnic.

En el caso de que el grupo para el que presta el servicio la/s empresa/s adjudicataria/s tenga asignado el alojamiento en un establecimiento externo a la Red de Albergues Inturjoven, los servicios de alojamiento y manutención de los/as monitores/as se prestarán en el Albergue

Inturjoven existente en la misma localidad, siendo por cuenta de la/s empresa/s adjudicataria/s los desplazamientos para el disfrute de dichos servicios.

Los servicios de manutención y alojamiento, en su caso, comenzarán el día de inicio de la actividad en cuestión.

3. El punto de encuentro y de finalización del programa de actividades será el lugar designado por INTURJOVEN dentro del municipio en el que está ubicado el Albergue Inturjoven sede de la actividad. Cuando una actividad empieza o termina fuera de éste y, por lo tanto, el punto de encuentro y/o de finalización del programa de actividades es distinto al del municipio en el que está ubicado el Albergue Inturjoven sede de la actividad, INTURJOVEN compensará a la empresa licitadora por dicho desplazamiento.

El precio por Km recorrido será de 0,26 €, y se abonará la distancia que haya por duplicado (ida y vuelta) desde el punto de encuentro al municipio en el que está ubicado el Albergue Inturjoven sede de la actividad, o desde el punto final de la actividad al municipio en el que está ubicado el Albergue Inturjoven en el que comenzó el servicio. El importe compensado será el mismo para uno (1) ó hasta cuarto (4) monitores/as, ya que por cuestiones de eficiencia deberán compartir vehículo para el desplazamiento.

#### **C. OTRAS CONDICIONES APLICABLES AL SERVICIO.**

1. INTURJOVEN se reserva el derecho de cancelación de cualquiera de las actividades programadas, sin que ello genere ningún derecho de tipo económico para la persona contratista, siempre que lo comunique a ésta, como mínimo, **con 48 horas de antelación a la fecha de su inicio.**
2. **No se aplica el derecho de subrogación del personal,** ya que la prestación del servicio no cumple los requisitos establecidos en el artículo 35 del Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ocio educativo y animación sociocultural.

#### **IV. CONTRATOS BASADOS PARA EL DESARROLLO DE CAMPAMENTOS DE VERANO.**

INTURJOVEN desarrolla anualmente Campamentos de Verano durante la temporada estival, con el objetivo de aprender jugando, formar en valores, fomentar la creatividad, la convivencia y el respeto por el entorno natural.

Estos Campamentos tienen como sede a los Albergues Juveniles, y van dirigidos habitualmente a chicas y chicos de entre 7 y 17 años de edad, con una duración máxima de 7 días/6 noches.

Únicamente podrán ser adjudicatarias de los contratos basados las empresas que hayan resultado adjudicatarias de los Lotes 1 y 2 del Acuerdo Marco.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**LA PERSONA CONTRATISTA**